



ORDENANZA N° 1393/2006

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 3587/06 Folio “B” de fecha 22/09/2006 iniciado por Nota de fecha 20/09/2006 presentada por el Sr. **CASTRO, Jorge Domingo, titular del D.N.I. N° 11.920.262**, ante la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita a esa Secretaría la intervención, en virtud de obtener la correspondiente Escritura del Lote – según Subdivisión del Lote 2a, Manzana 91, identificado bajo Nomenclatura Catastral de origen 13-20-056-3084, del Predio Parque Industrial, adquirido conforme lo establecido en Ordenanza N° 793/00 de fecha 10/05/2000, promulgada por Resolución N° 441/00 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en el Convenio que figura como anexo I de la Ordenanza N° 793/00, en su Cláusula Quinta se establece que *“La **“MUNICIPALIDAD”** autorizará escriturar a favor del **“ADQUIRENTE”** el inmueble citado, una vez finalizado el pago total de las cuotas pactadas y cumplimentado la totalidad del Proyecto presentado objeto del presente convenio.- La misma se realizará ante escribano público que de común acuerdo designen las partes.- Esta autorización podrá otorgarse una vez finalizada la Mensura de Parcelamiento del predio adjudicado, la que estará económicamente a cargo del **“ADQUIRENTE”**, según lo dispuesto en el Cap. IV; Art. 1 ; Inc. “g” de la Ordenanza N° 479/95.- Los gastos de escrituración de traspaso del dominio estarán a cargo en forma exclusiva del **“ADQUIRENTE”**.-*

Que, conforme Certificación extendida por la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 02/01/2003, obrante a fs. 12, se certifica el Sr. Castro Domingo Jorge, ha cancelado en su totalidad el Convenio Parque Industrial.-

Que, por tal motivo el Sr. Jorge Castro considera que es oportuno hacer efectiva la escritura; adjuntando para este fin fotocopia de Plano de Mensura Particular con División del Lote 2a, Manzana 91, aprobado y registrado bajo Expte. 3796-2265/05 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de fecha 11/09/2006.-

Que, según Certificación de avance de obra extendida por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 17/10/2006, obrante a fs. 20, se certifica que la Obra con Expte. N° 4216/05, (Obra Medición 271,00 m²) perteneciente al Sr. Castro Jorge Domingo, se encuentra con un avance del 95 %.-

Que, en vista de los antecedentes descriptos, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/11/2006, conforme Despacho N° 102/06 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, decide por unanimidad autorizar la escrituración del lote en cuestión, con el dictado de la norma respectiva.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Escriturar a favor del Señor **CASTRO, Jorge Domingo, titular del D.N.I. N° 11.920.262**, con domicilio legal constituido en calle Picunches N° 261, de esta localidad, una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 6, Manzana 91, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1374, según Plano de Mensura Particular con División del Lote 2a, Manzana 91, aprobado y registrado bajo Expte. 3796-2265/05 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de fecha 11/09/2006.-

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE que los gastos de Escrituración de Traspaso del Dominio estarán a cargo en forma exclusiva del Sr. Castro, Jorge Domingo, y se realizará ante escribano público que de común acuerdo designen las partes, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 793/2000 – Anexo I “Convenio Pago Parque Industrial” – Cláusula V.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia del presente a las Secretarías que se estime corresponder, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, al Sr. Castro, Jorge Domingo.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1302/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA